La Jagua de Ibirico-Cesar, 13 de octubre de 2026

Señores:
OFICINA DE ALMACEN
HJIRT

ASUNTO: Certificación de inclusión al Plan de Adquisiciones Vigencia 2026

Por medio del presente oficio me dirijo a usted con el propósito de solicitarle comedidamente se sirva usted certifica si dentro del plan anual de adquisiciones de la ESE correspondiente a la vigencia 2026, se encuentra o no incluido el siguiente bien o servicio: **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REMODELACIÓN, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO CIVILES, HIDROSANITARIOS, ELÉCTRICAS A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES.**

lo anterior con el propósito de ser tenido en cuenta dentro del proceso que se pretende adelantar.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente HJIRT

La Jagua de Ibirico, 13 octubre de 2026

Doctora:
YESENIA HERNANDEZ
Gerente –HJIRT

Asunto: solicitud de certificación de Almacén

Cordial Saludo.

Mediante la presente me permito certificarle que en el plan anual de adquisición 2026, se encuentra incluido la **PRESTACION DE SERVICIO PARA EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRACTIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REMODELACION, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO CIVILES, HIDROSANITARIOS, ELECTRICAS A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.**

CODIGO: **80111600**

Atentamente,

OSCAR PARODI FERREIRA
COORDINADOR DE ALMACÉN Y BODEGA

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, IDENTIFICADA CON EL NIT: 824000543-7, POR MEDIO DE LA PRESENTE

CERTIFICA:

Que una vez revisado la Planta de Personal y el Plan de Cargos con que cuenta la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÖN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, se constató que dentro de esta NO existen personal que tenga el perfil de ingeniero, para que ejecute las funciones y/o actividades:

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REMODELACIÓN, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO CIVILES, HIDROSANITARIOS, ELÉCTRICAS A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES.

Se certifica además que dentro de la estructura de la Planta de Personal y el Plan de Cargos con que cuenta la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÖN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, NO existen personas con títulos en:

Arquitectura

Ingeniería Civil

La presente certificación se expide a los (13) días del mes de octubre de 2026 en el municipio de la Jagua de Ibirico Cesar, para ser tenido en cuenta dentro del proceso de contratación que se adelanta.

Atentamente,



YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente HJIRT

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha Solicitud	13	10	2026
	DIA	MES	AÑO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA
FUNCIONARIO QUE SOLICITA:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
CARGO:	GERENTE

DIRIGIDO A:	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
NOMBRES Y APELLIDOS:	DELYS MAESTRE GIL
CARGO:	JEFE DE PRESUPUESTO

DESCRIPCION DE LA SOLICITUD:
PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REMODELACIÓN, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO CIVILES, HIDROSANITARIOS, ELÉCTRICAS A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES.
VALOR SOLICITADO: **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($18.910.615) M/L.**

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente HJIRT

HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES - ESE
NIT 824.000.543-7

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD
00-2026-CDP-1208

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Martes, 13-Oct-2026 08:31 am
Fecha limite:	Sábado, 12-Dic-2026
Filial:	00-HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
Documento interno:	0011-1

Objeto
PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REMODELACION ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO CIVILES HIDROSANITARIA, ELECTRICAS A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES

Registros del movimiento

Fuente	Rubro		Valor
FF1 VENTAS DE SERVICIOS	**2.1.2.02.02.008.02.01,83310**	Servicio de asesoria en construccion remodelacion adecuacion	18,910,615.00
		Total	18,910,615.00

Total en letras DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS

DELIS MAESTRE GIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
36571914
PRESUPUESTO - HJIRT

: Descripción general		
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	13 DE OCTUBRE DE 2026	NIT:824000543-7
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ	
4. Dependencia solicitante:	GERENTE ESE – HJIRT	
5. Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

Capítulo II: Definición de la necesidad	
2.1. Descripción de la necesidad	Que el artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Que fundamentalmente, el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios y especializados y por hospitales locales encargados de prestar servicios de salud a la población, regulados por el siguiente marco legal: Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado, como el HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÖN TORRES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley, o por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993, y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que pueden ser ejecutados por personas naturales jurídica. Puntualizando la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÖN TORRES es una institución de carácter público, la cual ha venido evolucionando y creciendo de manera paralela al crecimiento demográfico de la Jagua de Ibirico Cesar, respondiendo de manera oportuna a la atención a personas del régimen contributivo y subsidiado con énfasis en población pobre y vulnerable generando rentabilidad social. Teniendo en cuenta que la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÖN TORRES es una entidad de primer nivel de atención en Salud y que debe Garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios con calidad a todos los pacientes y usuarios, para lo cual se hace necesario mantener en Óptimas Condiciones la Infraestructura Física de las Instalaciones del Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, por lo que deben ejecutarse los mantenimiento

preventivos y correctivo a las instalaciones de la ESE, las cuales por el trascurso del tiempo van sufriendo deterioros.

Como quiera que la entidad no cuenta con el talento humano de planta que realice dichas actividades, pues se trata de actividades enmarcadas dentro del marco de la Ingeniería Civil, o la Arquitectura, surge entonces la necesidad de priorizar la intervención de estas infraestructuras, de acuerdo al recurso económico con que actualmente cuenta la ESE, teniendo en cuenta el presupuesto asignado conforme a los lineamientos definidos en las siguientes normas:

Que como Normas Técnicas y legales guía para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, el Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio el Decreto 1617 de 1995 reglamentó el artículo 189 de la ley 100 de 1993 sobre el mantenimiento hospitalario; el Ministerio de la Protección Social expidió la resolución 4445 de 1996, por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares. También el MPS expidió la resolución 1043 de 2006, por el cual se establece el Sistema Único de Habilitación, estableciendo en su anexo técnico número 1, Manual de Estándares y de verificación de las condiciones de capacidad y suficiencia técnica y científica, dedicándole el numeral 2 a las condiciones de la infraestructura hospitalaria y el numeral 3 a las condiciones específicas de Dotación y Mantenimiento requeridos para prestar servicios de salud.

Así mismo el Artículo 2.5.3.8.1.7 define el mantenimiento hospitalario: se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo.

Teniendo en cuenta lo anterior la **ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES,** celebró con **RAFAEL ERNESTO RAMOS DIAZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.645.157 expedida en Valledupar, , el **CONTRATO DE OBRA No. 223 DE 2026, CUYO OBJETO ES: REMODELACIÓN, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO CIVILES, HIDROSANITARIOS, ELÉCTRICAS A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES,** se hace necesario contratar los servicio de una persona con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, a través de un adecuado seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato, toda vez que la ejecución del mismo requiere conocimientos especializados y dentro de la planta global de personal con que cuenta la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, no existe personal que cuente con dichos conocimientos, por lo que para hacer más eficiente la inversión de los recursos destinados para la ejecución del contrato de obra al cual se ha hecho mención la ESE, ha decidido contratar una persona natural o jurídica para que garantice las actividades de interventoría.

III. Objeto y Especificaciones del objeto a contratar:	
3.1 Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REMODELACIÓN, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO CIVILES, HIDROSANITARIOS, ELÉCTRICAS A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES.**
IV. Condiciones de la Contratación:	
4.1 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar establecido para la ejecución del objeto del futuro contrato son las instalaciones del HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES.
4.2 plazo de ejecución del contrato:	Las remodelación y adecuaciones civiles, eléctricas, logísticas, serán ejecutadas dentro de los **DOS (2) MESES,** siguientes a la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las pólizas a que hay lugar.
4.3 Obligaciones del contratista:	El contratista se obliga **1).** Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato. 2). Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque éstos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de interventoría. 3). Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra. 4). Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia en el informe de seguimiento que deberá presentar para efectos de acceder al pago de sus honorarios. 5). Verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la ESE en los estudios previos y ofrecidos por el contratista en la propuesta. 6). Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas. 7). Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora. 8). Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato. 9). Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes. 10). Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensión presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente. 11). El interventor se compromete a revisar la factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista. 12). El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato de obra. 13). Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes, que deberán ser atendidas por el Supervisor del contrato. 16). Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos. 14). Controlar la vigencia de las garantías. 15). Vigilar el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normativa vigente. 16). Verificar el pago de los aportes de los empleados del CONTRATISTA a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto

	Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello legalmente haya lugar. 17). Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato. 18). Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones. 19) Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2006 y Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual del aporte de sus empleados a salud, pensión, riesgo profesional, según el caso.
4.4 Obligaciones del contratante:	La ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES se obliga para con el contratista a lo siguiente: **A.** Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. **B.** Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **C.** Expedir constancia del cumplimiento de las funciones encargadas al contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.
4.5 Plazo de liquidación del contrato:	La liquidación del pretendido contrato se hará conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
4.6 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que “la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley”. Que, de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado se “constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos”. Que el Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 008 de diciembre de 1995; como una Empresa Social del Estado ESE sin ánimo de lucro, de primer nivel de atención, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III título II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

	Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, señaló que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se rigen por el Derecho Privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". En el plano interno, se cuenta con la **RESOLUCIÓN No. 012,** del 23 de enero de 2025, "***POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONTRACTUALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES"*** la cual define el procedimiento para la contracción directa: **ARTÍCULO 14. DE LA CONTRATACION DIRECTA:** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato en atención a la cuantía del negocio jurídico a celebrarse y/o en razón a la naturaleza bien o servicio a contratar: (…) 2. En razón a la Naturaleza del Asunto: El Gerente de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES podrá contratar de manera directa en los siguientes asuntos: (…) *6). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entendiendo por gestión las actividades operativas, logísticas y asistenciales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*
4.7 funciones de la Interventoría / Supervisión :	1) Realizar la coordinación y vigilancia de la ejecución contractual, en materia jurídica, financiera, contable y técnica. 2) Verificar la calidad de los bienes, servicios y obras contratadas, 3) revisar de manera oportuna los informes presentados por los contratistas, 4) Requerir al contratista cuando estime

	necesario mejorar en la ejecución del objeto pactado, 5) Rechazar las acciones del contratista que no se ajusten a lo pactado. 6) Verificar el cumplimiento del contrato en todas sus etapas contractuales 7) Certificar el cumplimiento del contrato en sus etapas de ejecución. 8) Verificar la correcta inversión y manejo de los recursos entregado al contratista en calidad de pago anticipado. 9) Informar a la gerencia de la E.S.E las situaciones que constituyan incumplimiento del contrato. 10) Exigir al contratista el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al contratista, 11) Emitir conceptos al ordenador del gasto acerca de la viabilidad de suscribir adiciones, o prorroga en el contrato y/o convenios.12) Las demás funciones que señalen específicamente en el contrato y/o convenio.
Capítulo V: Descripción financiera	
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
5.1 Estimación del presupuesto:	El presupuesto asignado para la pretendida contratación es de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($18.910.615) M/L.**
5.2. Forma de pago y requisitos:	La ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera: En mensualidades iguales mensuales vencidas por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($9.455.307.5) M/L,** cada una, una vez el contratista haya desarrollado su objeto contractual en los términos exigidos por la ESE, para lo cual además deberá presentar la cuenta de cobro correspondiente y/o factura electrónica, esta última en caso de que haya lugar, así como el informe de actividades desarrolladas y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato; así como la acreditación del pago a seguridad social integral.
5.3. Supervisión:	EVELYN DE HOYO CARDENAS – SUBDIRECTORA CIENTIFICA
Capítulo VI Bases para la Evaluación de Propuestas	
6.1. Quienes pueden participar:	En el presente proceso de contratación directa, podrán participar personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales, así como cualquier forma de asociación permitida en la Ley.
6.2. Verificación de la capacidad jurídica para persona natural:	En caso de que proponente sea una persona natural (ingeniero civil o arquitecto) éste deberá presentar los siguientes Documentos Habilitantes CAPACIDAD JURIDICA: para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Propuesta debidamente firmada ✓ Formato de hoja de vida SIGEP ✓ Formato de declaración de bienes y renta SIGEP ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía ✓ Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente).

	✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente). ✓ Certificado de antecedentes, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Certificado de medidas correctivas (RNMC) (vigente) ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) (vigente) ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente) ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral. Con lo anterior se realizará el respectivo ESTUDIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, si el proponente u oferente cumple con los requisitos mínimos anteriormente establecidos, se proseguirá con la EVALUACIÓN, de lo contrario se solicitará subsanación; en caso de NO cumplir definitivamente, se procederá al rechazo de la oferta. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.
6.3. idoneidad para personas naturales:	En caso de que proponente sea una persona natural, éste deberá acreditar su idoneidad presentando título profesional en ingeniería civil
6.4. experiencia exigida para personas naturales:	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado por lo menos un contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con el proceso de interventoría.
6.5 Verificación de la capacidad jurídica para persona jurídicas:	En caso de que proponente sea una persona jurídica ésta deberá presentar los siguientes <u>Documentos Habilitantes</u> <u>CAPACIDA JURIDICA</u> para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Propuesta debidamente firmada por el represéntate legal ✓ Certificado de existencia y representación legal ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía del represéntate legal. ✓ Registro Único Tributario -RUT de la persona jurídica que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) de la persona jurídica. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del represéntate legal. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) de la persona jurídica. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) del represéntate legal. ✓ Certificado de antecedentes, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente) del represéntate legal. ✓ Certificado de medidas correctivas (RNMC) del representante legal

	(vigente) ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) del representante legal (vigente) ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia, del representante legal (vigente) ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica. Con lo anterior se realizará el respectivo ESTUDIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, si el proponente u oferente cumple con los requisitos mínimos anteriormente establecidos, se proseguirá con la EVALUACIÓN, de lo contrario se solicitará subsanación; en caso de NO cumplir definitivamente, se procederá al rechazo de la oferta. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.
6.6 Verificación de la idoneidad para persona jurídicas:	En caso de que proponente sea una persona jurídica, éste deberá acreditar que cuenta con la idoneidad requerida por la ESE, requerida para la ejecución del objeto contractual, para lo cual deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra acreditado el ejercicio de la interventoría.
6.7 Verificación de la experiencia para persona jurídicas:	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.
6.8. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	ESE hospital
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X

	Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
	Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
	Incumplimiento de las obligaciones pactadas	Cuando no se cumple en los términos del contrato, con las obligaciones establecidas	X	
	Bienes defectuoso	Cuando no se cumple con la calidad de los bienes suministrados	X	

6.9 Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.

Garantía	Precontractual	Contractual	Pos Contractual	Aplica	Porcentaje %	Plazo

		Seriedad de la oferta	x			NO		
		Cumplimiento		x		SI	10%	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
		Buen manejo del anticipo		x		NO		
		Responsabilidad civil extracontractual		x		NO		
		Calidad del servicio		x		SI	20%	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
		Calidad de los bienes		X		NO		

Responsable,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente HJIRT

La Jagua de Ibirico-Cesar, 21 de octubre de 2026

Señora:
INGRID JOHANA PALACIOS DÍAZ
C.C No. 49.609.160 DE VALLEDUPAR (CESAR)
CALLE 6N # 23 – 173 MIRADOR DE LA SIERRA 3
injopadi@gmail.co
3126347557

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

El suscrito funcionario actuando en nombre de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES lo **INVITA** si es de su interés, a presentar oferta para celebrar Contrato de Obra con esta entidad, de acuerdo a la siguiente información:

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REMODELACIÓN, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO CIVILES, HIDROSANITARIOS, ELÉCTRICAS A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga **1).** Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato. 2). Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque éstos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de interventoría. 3). Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra. 4). Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia en el informe de seguimiento que deberá presentar para efectos de acceder al pago de sus honorarios. 5). Verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la ESE en los estudios previos y ofrecidos por el contratista en la propuesta. 6). Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas. 7). Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora. 8). Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato. 9). Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes. 10). Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensión presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente. 11). El interventor se compromete a revisar la factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista. 12). El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato de obra. 13). Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes, que deberán ser atendidas por el Supervisor del contrato. 16). Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos. 14). Controlar la vigencia de las garantías. 15). Vigilar el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y

legales de acuerdo con la normativa vigente. 16). Verificar el pago de los aportes de los empleados del CONTRATISTA a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello legalmente haya lugar. 17). Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato. 18). Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones. 19) Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2006 y Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual del aporte de sus empleados a salud, pensión, riesgo profesional, según el caso.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar establecido para la ejecución del objeto del futuro contrato son las instalaciones del HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista deberá cumplir con las obligaciones que emanan del futuro contrato dentro de los **DOS (2) MESES,** siguientes a la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las pólizas a que hay lugar.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto asignado para la pretendida contratación es de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($18.910.615) M/L.**

FORMA DE PAGO: La ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera: En mensualidades iguales mensuales vencidas por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($9.455.307.5) M/L,** cada una, una vez el contratista haya desarrollado su objeto contractual en los términos exigidos por la ESE, para lo cual además deberá presentar la cuenta de cobro correspondiente y/o factura electrónica, esta última en caso de que haya lugar, así como el informe de actividades desarrolladas y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato; así como la acreditación del pago a seguridad social integral.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por EVELYN DE HOYO CARDENAS – SUBDIRECTORA CIENTIFICA, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: 1). Realizar la coordinación y vigilancia de la ejecución contractual, en materia jurídica, financiera, contable y técnica. 2) Verificar la calidad de los bienes, servicios y obras contratadas, 3) revisar de manera oportuna los informes presentados por los contratistas, 4) Requerir al contratista cuando estime necesario mejorar en la ejecución del objeto pactado, 5) Rechazar las acciones del contratista que no se ajusten a lo pactado. 6) Verificar el cumplimiento del contrato en todas sus etapas contractuales 7) Certificar el cumplimiento del contrato en sus etapas de ejecución. 8) Verificar la correcta inversión y manejo de los recursos entregado al contratista en calidad de pago anticipado. 9) Informar a la gerencia de la E.S.E las situaciones que constituyan incumplimiento del contrato. 10) Exigir al contratista el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al contratista, 11) Emitir conceptos al ordenador del gasto acerca de la viabilidad de suscribir adiciones, o prorroga en el contrato y/o convenios.12) Las demás funciones que señalen específicamente en el contrato y/o convenio

Que el Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, fue creado

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Que, de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado se "constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

mediante el Acuerdo Municipal No. 008 de diciembre de 1995; como una Empresa Social del Estado ESE sin ánimo de lucro, de primer nivel de atención, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III título II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, señaló que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se rigen por el Derecho Privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

En el plano interno, se cuenta con la **RESOLUCIÓN No. 012,** del 23 de enero de 2025, "***POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONTRACTUALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES"*** la cual define el procedimiento para la contracción directa:

ARTÍCULO 14. DE LA CONTRATACION DIRECTA: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato en atención a la cuantía del negocio jurídico a celebrarse y/o en razón a la naturaleza bien o servicio a contratar:

(…)

2. En razón a la Naturaleza del Asunto: El Gerente de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES podrá contratar de manera directa en los siguientes asuntos:

(…)

6). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entendiendo por gestión las actividades operativas, logísticas y asistenciales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Capítulo VI Bases para la Evaluación de Propuestas	
6.1. Quienes pueden participar:	En el presente proceso de contratación directa, podrán participar personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales, así como cualquier forma de asociación permitida en la Ley.
6.2. Verificación de la capacidad jurídica para persona natural:	En caso de que proponente sea una persona natural (ingeniero civil) éste deberá presentar los siguientes Documentos Habilitantes CAPACIDAD JURIDICA: para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Propuesta debidamente firmada ✓ Formato de hoja de vida SIGEP ✓ Formato de declaración de bienes y renta SIGEP ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía ✓ Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente). ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente). ✓ Certificado de antecedentes, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Certificado de medidas correctivas (RNMC) (vigente) ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) (vigente) ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente) ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral. Con lo anterior se realizará el respectivo ESTUDIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, si el proponente u oferente cumple con los requisitos mínimos

	anteriormente establecidos, se proseguirá con la EVALUACIÓN, de lo contrario se solicitará subsanación; en caso de NO cumplir definitivamente, se procederá al rechazo de la oferta. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.
6.3. idoneidad para personas naturales:	En caso de que proponente sea una persona natural, éste deberá acreditar su idoneidad presentando título profesional en ingeniería civil
6.4. experiencia exigida para personas naturales:	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado por lo menos un contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con el proceso de interventoría.
6.5 Verificación de la capacidad jurídica para persona jurídicas:	En caso de que proponente sea una persona jurídica ésta deberá presentar los siguientes <u>Documentos Habilitantes</u> <u>CAPACIDA JURIDICA</u> para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Propuesta debidamente firmada por el represéntate legal ✓ Certificado de existencia y representación legal ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía del represéntate legal. ✓ Registro Único Tributario -RUT de la persona jurídica que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) de la persona jurídica. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del represéntate legal. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) de la persona jurídica. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) del represéntate legal. ✓ Certificado de antecedentes, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente) del represéntate legal. ✓ Certificado de medidas correctivas (RNMC) del representante legal (vigente) ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) del representante legal (vigente) ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia, del representante legal (vigente) ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica.

	Con lo anterior se realizará el respectivo ESTUDIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, si el proponente u oferente cumple con los requisitos mínimos anteriormente establecidos, se proseguirá con la EVALUACIÓN, de lo contrario se solicitará subsanación; en caso de NO cumplir definitivamente, se procederá al rechazo de la oferta. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.
6.6 Verificación de la idoneidad para persona jurídicas:	En caso de que proponente sea una persona jurídica, éste deberá acreditar que cuenta con la idoneidad requerida por la ESE, requerida para la ejecución del objeto contractual, para lo cual deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra acreditado el ejercicio de la interventoría.
6.7 Verificación de la experiencia para persona jurídicas:	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.
6.8. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	ESE hospital
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X

	Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
	Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
	Incumplimiento de las obligaciones pactadas	Cuando no se cumple en los términos del contrato, con las obligaciones establecidas	X	
	Bienes defectuoso	Cuando no se cumple con la calidad de los bienes suministrados	X	

6.9 Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de

Garantía	Precontractual	Contractual	Pos Contractual	Aplica	Porcentaje %	Plazo

las mismas.	Seriedad de la oferta	x			NO		
	Cumplimiento		x		SI	10%	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
	Buen manejo del anticipo		x		NO		
	Responsabilidad civil extracontractual		x		NO		
	Calidad del servicio		x		SI	20%	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
	Calidad de los bienes		X		NO		

Fecha Límite de Presentación de la Oferta: El oferente tendrá Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar oferta en los términos definidos en los estudios previos los cuales se constituyen en los términos de referencia para el presente proceso de selección

Lugar de Presentación de la Oferta: La Oferta deberá ser presentada en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o en su defecto podrá ser enviada al correo electrónico del ESE e-mail**:** **hosjagua@hotmail.com**

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente HJIRT